

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE
GOBERNACION.

SECCIÓN PRIMERA.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concedé el artículo 127 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de las mayorías de las Legislaturas de los Estados, declara reformada la última parte del artículo 27 de la misma Constitución, en estos términos:

Art. 27.....

Las corporaciones é instituciones religiosas cualesquiera que sean su carácter, denominación, duración ú objeto, y las civiles cuando estén

bajo el patronato, dirección ó administración de aquellas ó de ministros de algún culto, no tendrán capacidad legal para adquirir en propiedad ó administrar más bienes raíces que los edificios que se destinen inmediata y directamente al servicio ú objeto de dichas corporaciones é instituciones. Tampoco la tendrán para adquirir ó administrar capitales impuestos sobre bienes raíces.

Las corporaciones é instituciones civiles, que no se encuentren en el caso expresado, podrán adquirir y administrar, además de los referidos edificios, los bienes inmuebles y capitales impuestos sobre ellos, que se requieran para el sostenimiento y fin de las mismas, pero con sujeción á los requisitos y limitaciones que establezca la ley federal que al efecto expida el Congreso de la Unión.

México, 24 de abril de 1901.—

José López Portillo y Rojas, diputado por el Estado de Nuevo León, presidente.—*J. de Teresa Miranda*, senador por el Estado de Yucatán, presidente.—*M. Levi*, diputado por el Estado de Veracruz Llave, vicepresidente.—*José Ramos*, senador por el Estado de san Luís Potosí, vicepresidente.

Aguascalientes.

Diputados.—Mariano Escobedo (jr.), F. Rincón Gallardo, Miguel Guinchard.

Senadores.—Ignacio T. Chávez y R. S. de Lascurain.

Baja California.

Diputado.—A. Salinas y Carbó.

Campeche.

Diputado.—Ignacio Canseco.
Senador.—J. Raigosa.

Coahuila.

Diputado.—Rafael R. Arizpe.
Senadores.—V. Carranza, B. Gómez Farías.

Colima.

Diputados.—I. Michel, José Casmargo.

Senador.—José A. Puebla.

Chiapas.

Diputados.—José María Villana, Víctor Manuel Castillo.

Chihuahua.

Diputados.—Rafael Aguilar, B. Urueta, Ignacio M. Luchichí.

Senador.—Guillermo de Landa y Escandón.

Distrito Federal.

Diputados.—Manuel E. Rincón,

Alonso Rodríguez Miramón, Enrique de Olavarría y Ferrari, Luís G. Labastida, Ignacio Sánchez, Carlos Flores, E. Pardo, Ricardo N. del Río.

Senadores.—S. Camacho, Dr. Manuel Ortega Reyes.

Durango.

Diputados.—E. Montero, M. Necochea, Enrique C. Creel.

Senador.—F. Michel.

Guanajuato.

Diputados.—Julio López Masse, Rafael Casco, Gildardo Gómez, Daniel García, Luís A. Aguilar, Fernando Vega, Francisco de P. Gochicoa, Manuel Sales Cepeda, Jesús Loera, José Bribiesca Saavedra.

Senadores.—Francisco de P. del Río, Francisco Albíztegui.

Guerrero.

Diputados.—Ramón Corona, Aurelio Cadena Marín, A. Fenochio, Ramón Cosío González, Manuel Guillén.

Senadores.—T. R. Retana, J. Cházaro Soler.

Hidalgo.

Diputados.—Luís Martínez de Castro, Carmen de Ita, José María Garza Ramos, Porfirio Parra, Carlos Díaz Dufío, José Castellot, Gabriel Mancera.

Senadores.—Carlos Rivas, G. Enriquez.

Jalisco.

Diputados.—Manuel Cervantes, Bartolomé Carbajal y Serrano, Luís Pérez Verdía, Dr. D. Contreras, M.

Algara, Jenaro Pérez, Juan de Dios Rodríguez, Juan A. Mateos, Tomás Morán, R. de Zayas Enriquez, A. Riba y Echeverría, Querido Moheño (jr.)

Senadores.—A. Lancáster Jones, Jesús de la Vega.

México.

Diputados.—Ignacio G. Heras, Ramón Márquez Galindo, Enrique Pérez Rubio, P. de Azcué, Antonio González, Francisco Martínez López, A. González de León, M. Sánchez Mármol, Rafael Pardo, Carlos Casasús.

Senador.—S. Sarlat.

Michoacán.

Diputados.—Jacobo Mercado, Luís Pliego y Pérez, Enrique Landa, Juan de la Torre, J. Villarreal, S. Fernández, Luís G. Caballero, Eduardo Viñas, Emilio Ruiz y Silva, Francisco A. Vélez, Rafael Reyes Spindola.

Senador.—Carlos Sodi.

Morelos.

Diputados.—José Casarín, Manuel V. Preciado, Antonio Tovar.

Senadores.—Miguel Castellanos Sánchez, Pedro Martínez López.

Nuevo León.

Diputados.—Lorenzo Sepúlveda, Manuel Serrano.

Senador.—Carlos F. Ayala.

Oaxaca.

Diputados.—J. Ignacio Álvarez, Trinidad García, Benito Juárez, Francisco J. Carrere, A. Valdivieso, Rosendo Pineda, Manuel Escobar, J. M. Castallanos, Juan Dublán.

Senadores.—M. Molina Solis, Ignacio Pombo.

Puebla.

Diputados.—Telesforo D. Barroso, E. Núñez, J. Algara, José R. Portilla, I. G. Zúñiga, G. Mendizábal, P. Martínez del Río, E. Pazos, Joaquín Villada Cardoso, M. Serrano, Constancio Peña Idiáquez, Luís G. Garfias.

Senadores.—V. de Castañeda y Nájera, M. S. Macedo.

Querétaro.

Diputados.—Félix M. Alcérreca, Leonardo F. Fortuño, Fernando M. Rubio.

Senador.—Bernabé Loyola.

San Luis Potosí.

Diputados.—A. López Hermosa, J. Martel, M. Fortuño, José Méndez E., Francisco de la Maza, Miguel Lebrija, Alberto L. Palacios, E. Dublán, Alonso Fernández, José W. de Landa y Escandón.

Senador.—Eduardo Rincón Gallardo.

Sinaloa.

Diputados.—J. Juan Garduño, Jesús F. López, Guillermo Pons, Juan Zaldívar Flores.

Senadores.—Emilio Rabasa, Ramón Alcázar.

Sonora.

Diputados.—D. Balandrano, E. A. Mercenario, Ángel M. Domínguez.

Senador.—R. Dondé.

Tabasco.

Diputado.—Joaquín D. Casasús.

Senadores.—J. Castañeda, A. Castañares.

Tamaulipas.

Diputados.—Antonio Domínguez y Villarreal, Ricardo Suárez Gamboa.

Senadores.—Francisco Martínez Calleja, Ramón Fernández.

Tlaxcala.

Diputados.—Baldomero Andrade, Teodoro Rivera.

Senadores.—A. del Río, M. M^a Contreras.

Tepic (Territorio).

Diputados.—Ignacio G. del Campo, Francisco Rivas Gómez

Veracruz.

Diputados.—R. Rodríguez Talavera, Félix Díaz, Enrique d'Oleire, M. L. Herrera, Manuel Muñoz Landerero, Guillermo Obregón.

Senadores.—F. P. Aspe, M. S. Herrera.

Yucatán.

Diputados.—Rafael Dávila, D. Salazar, Cirilo Gutiérrez, Pedro Lacleau, Salvador Dondé, B. Bolaños, Francisco Cantón Rosado.

Senador.—A. Castillo.

Zacatecas.

Diputados.—Alfredo Chavero, E. Cervantes, G. Aldasoro, Adolfo Hegewisch, Isidro Rojas, Marcos Simoni Castelvi, A. Lozano, Jenaro García, Alonso Mariscal y Piña.

Senador.—José María Garza Galán.

Por el Estado de Michoacán, José M. Romero, diputado secretario.

—Lorenzo Elizaga, diputado por el 5° distrito electoral del Estado de Guanajuato, secretario.—Carlos M. Saavedra, diputado por el 11° distrito electoral del Estado de Puebla, secretario.—Antomo de la Peña y Reyes, diputado por el 10° distrito electoral del Estado de México, secretario.—Alejandro Vázquez del Mercado, senador secretario por el Estado de Durango.—Alejandro Prieto, senador secretario por el Estado de Sonora.—A. Arguinzóniz, senador secretario por el Estado de Querétaro.—Alonso Mariscal, senador secretario por el Estado de Zacatecas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el palacio nacional de México, á catorce de mayo de mil novecientos uno.—Porfirio Díaz.—Al C. general Manuel González Cosío, secretario de Estado y del despacho de Gobernación.—Presente.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y constitución. México, 14 de mayo de 1901.—González Cosío.—Al

SECCIÓN PRIMERA.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de los Estados

Unidos Mexicanos, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformado el art. 23 de la misma Constitución, en los siguientes términos:

Art. 23. Queda abolida la pena de muerte para los delitos políticos. En cuanto á los demás, sólo podrá imponerse al traidor á la patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación ó ventaja, al incendiario, al plagiaro, al salteador de caminos, al pirata y á los reos de delitos graves del orden militar.

México, á 26 de abril de 1901.—*José López Portillo y Rojas*, diputado por el Estado de Nuevo León, presidente.—*J. de Teresa Miranda*, senador por el Estado de Yucatán, presidente.—*M. Leví*, diputado por el Estado de Veracruz Llave, vicepresidente.—*José Ramos*, senador por el Estado de san Luis Potosí, vicepresidente.

Aguascalientes.

Diputados.—Miguel Guinchard, Mariano Escobedo (jr.), F. Rincón Gallardo.

Senadores.—Ignacio T. Chávez, R. S. de Lascurain.

Baja California.

Diputado.—A. Salinas y Carbó.

Campeche.

Diputado.—Ignacio Canseco.
Senador.—J. Raigosa.

Coahuila.

Senadores.—V. Carranza, B. Gómez Farías.

Colima.

Diputado.—I. Michel.
Senadores.—José A. Puebla, Antonio Mercenario.

Chiapas.

Diputados.—José M. Villasana, Víctor Manuel Castillo.

Chihuahua.

Diputados.—B. Urueta, Rafael Aguilar, Jesús E. Valenzuela, Ignacio M. Luchichí.

Senador.—Guillermo de Landa y Escandón.

Distrito Federal.

Diputados.—Ignacio Sánchez, Enrique de Olavarría y Ferrari, Manuel E. Rincón, Carlos Flores, Alonso Rodríguez Miramón, Ricardo N. del Río, E. Pardo

Senadores.—S. Camacho, Dr. Manuel Ortega Reyes.

Durango.

Diputado.—M. Necoechea.
Senador.—F. Michel.

Guanajuato.

Diputados.—Rafael Casco, Julio López Masse, Gildardo Gómez, Manuel Sales Cepeda, Fernando Vega, Antonio Ramos Pedrueza, Daniel García, Francisco de P. Gochicoa, Jesús Loera, Luis A. Aguilar.

Senadores.—Francisco de P. del Río, Francisco Albíztegui.

Guerrero.

Diputados.—Ramón Cosío González, Manuel Guillén, Ramón Corona, Fidencio Hernández, A. Fenochio.

Senadores.—T. R. Retana, J. Cházaro Soler.

Hidalgo.

Diputados.—José María Garza Ramos, Carmen de Ita, Heriberto Barrón, José Castellot, Carlos Díaz Dufoó, Gabriel Mancera, Luis Martínez de Castro.

Senadores.—Carlos Rivas, G. Enriquez.

Jalisco.

Diputados.—Bartolomé Carbajal y Serrano, Juan de Dios Rodríguez, Juan A. Mateos, R. de Zayas Enriquez, Jenaro Pérez, Manuel Cervantes, Porfirio Parra, M. Algara, Tomás Morán, V. Luengas, A. Riba y Echeverría, Querido Moheno (jr.), Dr. D. Contreras.

Senadores.—A. Lancáster Jones, Jesús de la Vega.

México.

Diputados.—Ignacio G. Heras, Manuel Domínguez, M. Sánchez Mármo, Antonio González, A. González de León, Ramón Márquez Galindo, P. de Azcué, Rafael Pardo, Carlos Casasús.

Senador.—S. Sarlat.

Michoacán.

Diputados.—Emilio Ruiz y Silva, Luis Pliego y Pérez, Luis G. Caballero, Enrique Landa, Francisco A. Vélez, Juan de la Torre, S. Fernández,

J. Villarreal, Jacobo Mercado, Rafael Reyes Spíndola.

Senador.—Carlos Sodi.

Morelos.

Diputados.—Manuel V. Preciado, Antonio Tovar.

Senador.—Miguel Castellanos Sánchez.

Nuevo León.

Diputado.—Lorenzo Sepúlveda,
Senador.—Carlos F. Ayala.

Oaxaca.

Diputados.—A. Valdivieso, Rosendo Pineda, J. Ignacio Álvarez, Juan Dublán. Trinidad García, Francisco J. Carrere, J. M. Castallanos, Manuel G. Prieto.

Senadores.—M. Molina Solís, Ignacio Pombo.

Puebla.

Diputados.—Telesforo D. Barroso, J. Algara, José R. Portilla, Constancio Peña Idiáquez, E. Núñez, E. Pazos, M. Serrano, Ismael G. Zúñiga, G. Mendizábal, P. Martínez del Río, Luis G. Garfias.

Senadores.—Miguel S. Macedo, V. de Castañeda y Nájera.

Querétaro.

Diputados.—Leonardo F. Fortuño, Félix M. Alcérreca, Fernando M. Rubio.

Senador.—Bernabé Loyola.

San Luis Potosí.

Diputados.—José W. de Landa y Escandón, Alberto L. Palacios, J. Martel, Francisco de la Maza, Alonso Fernández, A. López Hermosa,

E. Dublán, Miguel Lebrija, José Méndez E., M. Fortuño.

Senador.—Eduardo Rincón Gallardo.

Sinaloa.

Diputados.—J. Juan Garduño, Jesús F. López, Guillermo Pons, Juan Zaldívar Flores.

Senadores.—Emilio Rabasa, Ramón Alcázar.

Sonora.

Diputados.—D. Balandrano, E. A. Mercenario, Ángel M. Domínguez.

Senador.—R. Dondé.

Tabasco.

Diputado.—Joaquín D. Casasús.

Senadores.—J. Castañeda, A. Castañares.

Tamaulipas.

Diputados.—Antonio Domínguez y Villarreal, Ricardo Suárez Gamboa.

Senadores.—Francisco Martínez Calleja, Ramón Fernández.

Tlaxcala.

Diputados.—Baldomero Andrade, Teodoro Rivera.

Senador.—A. del Río.

Tepic (Territorio).

Diputados.—Ignacio G. del Campo, Francisco Rivas Gómez

Veracruz.

Diputados.—R. Rodríguez Talavera, Félix Díaz, Enrique d'Oleire, M. L. Herrera, Guillermo Obregón.

Senadores.—F. P. Aspe, M. S. Herrera.

Yucatán.

Diputados.—Rafael Dávila, D. Salazar, Cirilo Gutiérrez, Pedro Laclau, B. Bolaños, Francisco Cantón Rosado.

Senador.—A. Castillo.

Zacatecas.

Diputados.—Alfredo Chavero, E. Cervantes, G. Aldasoro, Adolfo Hegewisch, Adalberto A. Esteva, Marcos Simoni Castelvi, A. Lozano, Jenaro García, Alonso Mariscal y Piña.

Senador.—José María Garza Galán.

Por el Estado de Michoacán, *José M. Romero*, diputado secretario.—*Lorenzo Elizaga*, diputado por el 5° distrito electoral del Estado de Guanajuato, secretario.—*Carlos M. Saavedra*, diputado por el 11° distrito electoral del Estado de Puebla, secretario.—*Antonio de la Peña y Reyes*, diputado por el 10° distrito electoral del Estado de México, secretario.—*Alejandro Vázquez del Mercado*, senador secretario por el Estado de Durango.—*Alejandro Prieto*, senador secretario por el Estado de Sonora.—*A. Argunzóniz*, senador secretario por el Estado de Querétaro.—*Alonso Mariscal*, senador secretario por el Estado de Zacatecas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el palacio nacional de México, á catorce de mayo de mil novecientos uno.—*Porfirio Díaz*.—Al C. general Manuel González Co-

sío, secretario de Estado y del despacho de Gobernación.—Presente.»
Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 14 de mayo de 1901.—*González Cosío*.—Al.....

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Decreto que establece dos subsecretarios para la secretaria de Justicia é Instrucción pública.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz*, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Art. 1° Habrá para el servicio de la secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública, dos subsecretarios, uno que se dedicará exclusivamente al ramo de Instrucción pública, y otro que se encargará de las demás atribu-

ciones que la ley asigna á dicha secretaría.

Art. 2° Estos funcionarios tendrán igual categoría y el ejercicio de decretos en su respectivo ramo, en las faltas del Ministro.

Art. 3° El sueldo de los subsecretarios de Justicia é Instrucción pública será igual al que fija la partida 5,002 del presupuesto vigente, y se cargará á la de imprevistos del ramo de Justicia.

E. Pardo, diputado presidente.—*A. Castañares*, senador presidente.—*Carlos M. Saavedra*, diputado secretario.—*A. Argunzóniz*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio nacional de México, á 19 de mayo de 1901.—